



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-01-2020-LP-OB-CONV-03 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-01-2020-LP-OB, CONSISTENTE EN LA "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 135+000 AL KM 154+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA-VENTANILLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" (FONDO), EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR JORGE JOEL OREA MORÁN, GERENTE DE OBRAS, AMBOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "COCONAL", S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ALEJANDRO MOIRE TOLEDANO CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de septiembre de 2019, la Gerencia de Estrategia de Inversión y Perfil de Deuda, adscrita a la Dirección General Adjunta Fiduciaria de **BANOBRAS**, mediante oficio DGAF/DFF/GEIPD/154400/048/2019, informa que el **FONDO** cuenta con los recursos suficientes para hacer frente al compromiso derivado de la ejecución de los trabajos consistentes en la "Continuación de la construcción del subtramo de carretera de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras y entronques, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, tramo del km 135+000 al km 154+000, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla", en adelante los "**TRABAJOS**", de conformidad con los Acuerdos de fechas 11 de noviembre de 2016 y 26 de junio de 2017, emitidos por el Comité Técnico del **FONDO** en su Tercera Sesión Ordinaria de 2016 número CT/3ª /11-NOVIEMBRE-2016/VII y Quinta Sesión Extraordinaria de 2017 número CT/5ª EXT /26-JUNIO-2017/II, respectivamente.
- II. Con fecha 06 de marzo de 2020, se celebró entre las **PARTES** el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número BNO-GO-01-2020-LP-OB para la ejecución de los **TRABAJOS**, considerando un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días naturales, iniciando el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 6 de septiembre de 2021, por un monto total de \$873'304,720.94 (ochocientos setenta y tres millones trescientos cuatro mil setecientos veinte pesos 94/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) correspondiente, en adelante el "**CONTRATO**".
- III. Con fecha 8 de octubre de 2021, se suscribió entre las **PARTES** un Primer Convenio Modificadorio al **CONTRATO**, mismo que tuvo por objeto: (i) Diferir la fecha de terminación de los **TRABAJOS** por 284 (doscientos ochenta y cuatro) días naturales, sin modificar el plazo de ejecución original, (ii) Aumentar el monto del **CONTRATO** por la cantidad de \$242'792,263.24 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.) más el **IVA** correspondiente, misma que representa un porcentaje del 27.80 % (veintisiete punto ochenta por ciento) respecto del monto originalmente contratado, (iii) Reducir el monto contractual por la cantidad de \$28'643,823.50 (veintiocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) más el **IVA** correspondiente, cantidad que representa un porcentaje del 3.28 % (tres punto veintiocho por ciento) respecto del monto del **CONTRATO**, y (iv) Ampliar el plazo por 280 (doscientos ochenta) días naturales, lo que representa un aumento en plazo del 51.85 % (cincuenta y uno punto ochenta y cinco por ciento) respecto del plazo originalmente contratado, en adelante "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**".
- IV. Con fecha 16 de junio de 2022, se celebró entre las **PARTES** el Segundo Convenio Modificadorio al **CONTRATO**, que tuvo por objeto prorrogar la fecha de terminación de los **TRABAJOS** por 52 (cincuenta y dos) días naturales, sin modificar el plazo de ejecución del **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**, resultado el 8 de agosto de 2022.



- V. Con fecha 29 de julio de 2022, la Residencia del **FIDUCIARIO** emitió el Dictamen Técnico Número BNO-CO-01-2020-LP-OB/DT-03-2022, en adelante "**DICTAMEN TÉCNICO**", mediante el cual se exponen las razones y justificaciones por las cuales resulta procedente la formalización de un Tercer Convenio Modificatorio al **CONTRATO** en: (i) Aumento en plazo de 235 (doscientos treinta y cinco) días naturales, derivado de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**, mismo que representa un porcentaje del 43.52% (cuarenta y tres punto cincuenta y dos por ciento) respecto del plazo de ejecución originalmente contratado, teniendo como nueva fecha de terminación de los **TRABAJOS** el día 31 de marzo de 2023 y manteniendo la fecha inicial de los mismos del 16 de marzo de 2020, y (ii) Incremento en monto, considerando un importe de \$299,095,318.74 (doscientos noventa y nueve millones noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos 74/100 M.N.) más el **IVA** correspondiente, cantidad que representa un incremento del 34.25 % (treinta y cuatro punto veinticinco por ciento) respecto del monto contractual, dando como resultado un aumento en monto total del 58.77% (cincuenta y ocho punto setenta y siete por ciento) respecto del **CONTRATO**, documento que se acompaña al presente como **ANEXO 1**, formando parte integral del mismo.
- VI. Las **PARTES** comparecen a la celebración del presente Convenio, a efecto de instrumentar lo señalado en el Antecedente inmediato anterior.

DECLARACIONES

I. Declara el **FIDUCIARIO**, a través de su Delegado Fiduciario, que:

- Ratifica sus declaraciones contenidas en el **CONTRATO**, con excepción de la identificada en el inciso e).
- Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México.
- Suscribe el presente Convenio en términos del **DICTAMEN TÉCNICO**.

II. Declara el **CONTRATISTA**, por conducto de su Apoderado Legal, que:

- Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**.
- Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Lateral Carretera Picacho Ajusco 4249, Piso 3, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Convenio.

III. Las **PARTES** por conducto de quienes legalmente las representan, declaran que:

- Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento y admiten como propias, en lo que corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las Cláusulas del presente instrumento.
- En la celebración del presente Convenio, no existe dolo, mala fe, violencia o lesión, así como cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- Es su voluntad celebrar el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se pactan.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** otorgan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO. En virtud de la celebración del presente instrumento, las **PARTES** manifiestan la conveniencia de modificar las Cláusulas Segunda "Monto del Contrato" y Sexta "Plazo de Ejecución y Vigencia" del **CONTRATO**; así como sustituir el Anexo 2 "Catálogo de Conceptos" y el Anexo 3 "Programa de ejecución general de los trabajos" del mismo instrumento, de conformidad con lo señalado en el **DICTAMEN TÉCNICO** y en el Antecedente I del presente Convenio.

SEGUNDA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las **PARTES** reconocen y acuerdan en modificar las Cláusulas Segunda y Sexta del **CONTRATO**, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. – El monto para la ejecución de los TRABAJOS asciende a la cantidad de \$1,386'548,479.42 (mil trescientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 42/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que corresponde a la cantidad de \$221'847,756.71 (doscientos veintiún millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 71/100 M.N.) dando un total de \$1,608'396,236.13 (mil seiscientos ocho millones trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis pesos 13/100 M.N.).

[...]

[...]

[...]"

"SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. – El CONTRATISTA ejecutará los TRABAJOS en un plazo de 1,055 (mil cincuenta y cinco) días naturales, iniciando a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2023, de conformidad con el Anexo 3.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]"

TERCERA. – SUSTITUCIÓN DE LOS ANEXOS 2 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y 3 "PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS". Las **PARTES** acuerdan en sustituir los Anexos anteriormente relacionados, por lo que, a partir de la firma de este Convenio, dichos anexos serán los que se acompañan al presente instrumento como **ANEXOS 2 y 3**, respectivamente, mismos que debidamente rubricados forman parte integrante del mismo.

CUARTA. – ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍA Y SEGUROS. El **CONTRATISTA** en cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta del **CONTRATO**, se obliga a tramitar la actualización pertinente de la garantía de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil e impacto ambiental, ante las Instituciones afianzadoras que correspondan, en el entendido de que se deberá entregar al **FIDUCIARIO** el endoso de las pólizas en las que conste el incremento en monto y la nueva fecha de terminación de los **TRABAJOS**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

QUINTA. – NO NOVACIÓN. Las **PARTES** convienen que, con excepción de la Cláusula modificada mediante el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos, todas las demás estipulaciones del **CONTRATO** subsisten en sus términos, condiciones y con plena fuerza legal, por lo que el presente instrumento no implica novación alguna respecto del **CONTRATO**.





SEXTA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos con los que se denomina cada Cláusula del presente Convenio se han puesto exclusivamente con el propósito de facilitar su lectura, por lo que, para su interpretación, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su título.

SÉPTIMA. – INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero presente o futuro que por razones de su domicilio o por cualquier otra causa o razón pudiere corresponderles.

Leído que fue este Convenio y sus Anexos por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de agosto de 2022.

**POR EL FIDUCIARIO
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.-
"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".**

**SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA
DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
Y DELEGADO FIDUCIARIO**

ASISTE

**GERENTE DE OBRAS
JORGE JOEL OREA MORÁN**

**POR LA CONTRATISTA
"COCONAL", S.A.P.I., DE C.V.**

**SERGIO ALEJANDRO MOIRE TOLEDANO CEDILLO
APODERADO LEGAL**

